



Radicado: S 2022060031956

Fecha: 31/05/2022

 Tipo:
 RESOLUCIÓN
 Destino: OTRAS


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FÉ DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN: 2021003050089."

EL SECRETARIO REGIONAL Y SECTORIAL -- SERES -- DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO DE ANTIOQUIA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y 2 del Decreto Departamental 2021070001815.

CONSIDERANDO QUE:

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *"por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021; con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN: 2021003050089."

El párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

El departamento de Antioquia aprobó el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia" BPIN 2021003050089, mediante Decreto 2021070004733 del 10 de diciembre de 2021, y designó al municipio de Cañasgordas, como entidad ejecutora.

En el numeral 8.2 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", emitido por el Departamento Nacional de planeación, se determina el procedimiento que se debe surtir para la aprobación de ajustes, y el numeral 8.3 consagra los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes.

En consecuencia, el alcalde de Cañasgordas, en su calidad de representante legal de la entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó la solicitud de ajustes consistentes en el incremento del valor del proyecto con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), como consecuencia de la redistribución del costo de actividades existentes, tal como se describe a continuación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
SGR - Asignación para la Inversión Regional del 60%			
SGR - Asignaciones Directas – Departamento de Antioquia			
SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría municipios de Anzá, Armenia, Dabeiba, Giraldo, Olaya, San Jerónimo	\$33.666.011.200	\$ 1.743.703.595	\$ 35.409.714.795
Recursos Propios municipios de Caicedo, Cañasgordas, Sabanalarga, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita.			

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN: 2021003050089."

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Ejecutar actividades preliminares.	\$ 179.403.289	\$ 190.117.249	\$ 10.713.960
Ejecutar excavaciones y cimentaciones	\$ 3.214.461.114	\$ 3.178.858.649	-\$ 35.602.465
Construir elementos estructurales.	\$ 7.012.626.827	\$ 7.374.181.630	\$ 361.554.803
Colocar acero de refuerzo	\$ 4.799.434.355	\$ 5.751.959.065	\$ 952.524.710
Construir mampostería y elementos no estructurales.	\$ 3.119.702.228	\$ 3.271.472.414	\$ 151.770.186
Construir instalaciones hidráulicas e hidrosanitarias.	\$ 1.276.904.097	\$ 1.198.736.218	-\$ 78.167.879
Construir instalaciones eléctricas	\$ 1.925.331.012	\$ 1.230.211.104	-\$ 695.119.908
Instalar carpintería en madera.	\$ 1.984.111.692	\$ 2.276.734.888	\$ 292.623.196
Colocar enchapes y acabados	\$ 781.252.732	\$ 729.673.896	-\$ 51.578.836
Instalar aparatos accesorios y muebles especiales	\$ 576.383.504	\$ 586.275.835	\$ 9.892.331
Construir cubiertas	\$ 4.602.667.750	\$ 5.061.299.475	\$ 458.631.725
Construcción de sistema séptico	\$ 1.515.118.991	\$ 1.693.063.986	\$ 177.944.995
Implementar Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO)	\$ 127.322.536	\$ 127.322.536	\$ 0
Transporte especial de materiales hasta zona rural de intervención	\$ 723.661.123	\$ 770.297.442	\$ 46.636.319
Generar Gastos de Imprevistos	\$ 318.383.813	\$ 334.402.044	\$ 16.018.231
Realizar interventoría a la ejecución de la obra de infraestructura.	\$ 1.205.177.835	\$ 1.261.808.128	\$ 56.630.293
Realizar acciones de supervisión del proyecto.	\$ 304.068.302	\$ 373.300.236	\$ 69.231.934
Totales	\$ 33.666.011.200	\$ 35.409.714.795	\$ 1.743.703.595

La variación de Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos (\$1.743.703.595) se cubrirá con cargo a los recursos de Asignaciones Directas del Departamento de Antioquia.

Se presentaron los siguientes anexos, soportes de la solicitud de ajustes del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia" BPIN 2021003050089:

- Razones técnicas, jurídicas y financieras
- Guía para la identificación de trámites
- Resumen ejecutivo OCCIDENTE V2
- Presupuesto general VNR OCCIDENTE V2
- Presupuesto general VNR MEDIANERA OCCIDENTE V2
- Presupuesto general VNR Sin tratamiento OCCIDENTE V2
- Presupuesto general VNR MEDIANERA Sin tratamiento OCCIDENTE V2
- Cantidades de Obra - VNR OCCIDENTE V2
- Cantidades de Obra - VNRM-OCCIDENTE V2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN: 2021003050089."

- Cantidades de Obra - VNR SIN TRAT-OCCIDENTE V2
- Cantidades de Obra - VNRM SIN TRAT-OCCIDENTE V2
- Análisis de Precios Unitarios OCCIDENTE V2
- Análisis de Precios Unitarios Aux OCCIDENTE V2
- Insumos OCCIDENTE V2
- Matriz de costos de Transporte OCCIDENTE V2
- Factor prestacional OCCIDENTE V2
- Costos de Administración OCCIDENTE V2
- Costos Ambientales OCCIDENTE V2
- Interventoría OCCIDENTE V2
- Factor Multiplicador Interventoría OCCID V2
- Costos de supervisión OCCIDENTE V2
- Cadena de Valor OCCIDENTE V2
- Flujo de Inversión Físico Financiero OCCIDENTE V2
- Cronograma Ejecución Física OCCIDENTE V2
- Propuesta de giro del recurso total V2
- Propuesta de giro del recurso SGR V2
- Aceptación de los ajustes propuestos por el alcalde de Anzá
- Aceptación de los ajustes propuestos por el alcalde de Armenia
- Aceptación de los ajustes propuestos por el alcalde de Dabeiba
- Aceptación de los ajustes propuestos por el alcalde de Giraldo
- Aceptación de los ajustes propuestos por la alcaldesa (E) de Olaya
- Aceptación de los ajustes propuestos por el alcalde de San Jerónimo

En la tabla 8-1 y el numeral 8.1.2 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" emitida por el Departamento Nacional de Planeación, establece las variables susceptibles de ajustes. En relación con las actividades y costos, dispone que "como ajustes a un proyecto de inversión pueden incluirse actividades no previstas en la formulación y estructuración y estas deben ser parte del proceso para la entrega del producto al cual se asocian. Los costos de las actividades pueden aumentar o disminuir, así como el valor total del proyecto. Si el valor total del proyecto se incrementa, deberá ser como consecuencia de un aumento en el costo de las actividades o inclusión de actividades no previstas".

En relación con la variable fuentes de financiación del proyecto aprobado, la tabla 8-1 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" dispone que con fuentes del SGR se podrá aumentar hasta el 20 % del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto, y con fuentes diferentes al SGR se podrá adicionar hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión.

Mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN: 2021003050089."

Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

En este sentido, se procedió a analizar los ajustes solicitados frente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia" BPIN 2021003050089.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Regional y Sectorial – SERES – de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo de Antioquia



ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente a los ajustes del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia" BPIN 2021003050089, tal y como se relaciona a continuación:

BPIN	NOMBRE	ENTIDAD EJECUTORA
2021003050089	Construcción de vivienda nueva rural en Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Antioquia	Municipio de Cañasgordas
Descripción del ajuste: Incremento en el valor del proyecto con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías, como consecuencia de la redistribución en el costo de actividades existentes		

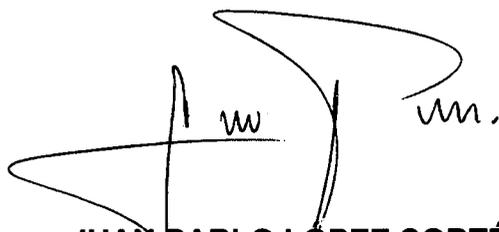
Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿Cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI
	¿El ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN ABRIAQUÍ, ANZÁ, ARMENIA, BURITICÁ, CAICEDO, CAÑASGORDAS, DABEIBA, EBÉJICO, FRONTINO, GIRALDO, HELICONIA, LIBORINA, OLAYA, PEQUE, SABANALARGA, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SOPETRÁN, URAMITA, ANTIOQUIA - BPIN: 2021003050089."

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Ejecutar actividades preliminares.	\$ 179.403.289	\$ 190.117.249	\$ 10.713.960
Ejecutar excavaciones y cimentaciones	\$ 3.214.461.114	\$ 3.178.858.649	-\$ 35.602.465
Construir elementos estructurales.	\$ 7.012.626.827	\$ 7.374.181.630	\$ 361.554.803
Colocar acero de refuerzo	\$ 4.799.434.355	\$ 5.751.959.065	\$ 952.524.710
Construir mampostería y elementos no estructurales.	\$ 3.119.702.228	\$ 3.271.472.414	\$ 151.770.186
Construir instalaciones hidráulicas e hidrosanitarias.	\$ 1.276.904.097	\$ 1.198.736.218	-\$ 78.167.879
Construir instalaciones eléctricas	\$ 1.925.331.012	\$ 1.230.211.104	-\$ 695.119.908
Instalar carpintería en madera.	\$ 1.984.111.692	\$ 2.276.734.888	\$ 292.623.196
Colocar enchapes y acabados	\$ 781.252.732	\$ 729.673.896	-\$ 51.578.836
Instalar aparatos accesorios y muebles especiales	\$ 576.383.504	\$ 586.275.835	\$ 9.892.331
Construir cubiertas	\$ 4.602.667.750	\$ 5.061.299.475	\$ 458.631.725
Construcción de sistema séptico	\$ 1.515.118.991	\$ 1.693.063.986	\$ 177.944.995
Implementar Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO)	\$ 127.322.536	\$ 127.322.536	\$ 0
Transporte especial de materiales hasta zona rural de intervención	\$ 723.661.123	\$ 770.297.442	\$ 46.636.319
Generar Gastos de Imprevistos	\$ 318.383.813	\$ 334.402.044	\$ 16.018.231
Realizar interventoría a la ejecución de la obra de infraestructura.	\$ 1.205.177.835	\$ 1.261.808.128	\$ 56.630.293
Realizar acciones de supervisión del proyecto.	\$ 304.068.302	\$ 373.300.236	\$ 69.231.934
Totales	\$ 33.666.011.200	\$ 35.409.714.795	\$ 1.743.703.595

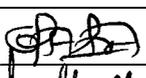
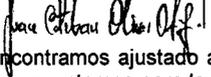
ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS

Secretario Regional y Sectorial – SERES – de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda- Abogada contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		
Aprobó	Gloria Amparo Alzate Agudelo- Subsecretaria de Planeación SIF		
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director Asuntos Legales SIF		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.